

Información para acceder a la ligadura de trompas uterinas

Formulario para firmar el consentimiento informado

Documento escrito en lectura fácil



Dirección Nacional de
Salud Sexual y Reproductiva

Secretaría de
Acceso a la Salud



Ministerio de Salud
Argentina

Índice

■ 1. Introducción	3
■ 2. ¿Qué es un consentimiento informado?	4
■ 3. ¿Cuáles son los derechos relacionados con la salud?	5
■ 4. ¿Cuáles son los requisitos para hacerse una ligadura de trompas uterinas?	9
■ 5. Información para tomar la decisión	10
a. ¿Qué es la ligadura de trompas uterinas?	
b. ¿Qué hacer antes de la cirugía?	
c. ¿Cómo se hace la cirugía?	
d. ¿Qué hacer después de la cirugía?	
e. ¿Qué cambios hay después de la ligadura de trompas uterinas?	
f. ¿Qué otros métodos de anticoncepción hay?	
■ 6. Para tener en cuenta	16
■ Formulario para firmar: pedido y consentimiento informado para la ligadura de trompas uterinas	

1. Introducción

La ligadura de trompas uterinas es un método permanente para evitar un embarazo.

Se hace con una cirugía en un hospital.

Este documento tiene información completa y actualizada para que mujeres y **personas con capacidad de gestar** elijan si quieren una ligadura de trompas o no.

Con esta información pueden tomar su propia decisión y firmar un formulario para aceptar la cirugía.

La información y el formulario firmado se llaman "**consentimiento informado**".

Una **persona con capacidad de gestar** es la que puede embarazarse.

El **consentimiento informado** en la atención en salud se reconoce en la Ley 26.529 de Derechos del Paciente y en el Código Civil y Comercial de la Nación.

2. ¿Qué es un consentimiento informado?

Es un proceso por el cual una persona:

- recibe información sobre un tratamiento médico o una práctica de salud;
- pregunta lo que quiere saber;
- decide si hacer o no hacer ese tratamiento o práctica.

En general, la persona puede decir "Acepto".

Pero si se trata de una cirugía, debe firmar un documento.

De esa forma confirma por escrito:

"Yo entiendo y acepto que me hagan esa cirugía".

Nadie puede realizar la cirugía sin la firma de la persona.

Para tomar la decisión, la persona debe:

- tener información sobre sus derechos;
- saber cómo se hace la cirugía;
- conocer los beneficios y los riesgos posibles;
- saber qué otros tratamientos hay.

Debe recibir la información de manera personal.

Puede ser en una o varias consultas médicas o leyendo un documento como este.

Antes de tomar la decisión, la persona puede hacer preguntas y decir cuáles son sus dudas.

También, puede pedir que alguien de su confianza le dé apoyo para decidir y firmar el consentimiento informado.

La decisión de realizar o no la cirugía es personal.

Nadie puede decidir en lugar de la persona o presionarla para que decida algo que no quiere.

3. ¿Cuáles son los derechos relacionados con la salud?

Todas las personas tienen derecho a:

- tomar decisiones sobre su vida sexual y reproductiva;
- tener información completa;
- tener privacidad y **confidencialidad**;
- acceder a las comunicaciones y a los espacios de atención.

Una información es **confidencial** cuando se mantiene en secreto.

Tomar decisiones sobre la vida sexual y reproductiva

Todas las personas tienen derecho a elegir sobre el modo de vivir su sexualidad.

Es decir, si quieren o no quieren tener relaciones sexuales, con quién quieren tenerlas, cómo y cuándo.

También tienen derecho a decidir si tener hijas o hijos o no tener, cuántas hijas o hijos quieren tener, cuándo, cómo y con quién.

Deben poder tomar decisiones:

- de manera libre;
- sin violencia;
- sin que las fuercen u obliguen a hacer lo que no quieren;
- sin que las discriminen;
- sin obstáculos para recibir atención e información en cualquier hospital, sala, u organismo relacionado con la salud.

Tener información completa

Las médicas, médicos y otros integrantes de los equipos de salud deben dar información durante todo el proceso de atención.

Las personas que trabajan en organismos del Estado relacionados con la salud también deben dar información.

No importa si alguien lo pide o no: deben informar.

Esa información debe ser actualizada, completa y comprensible.

Debe estar en **lenguaje y formato accesible**.

Una información está en **lenguaje y formato accesible** cuando la persona que lee o escucha puede entender qué le están diciendo.

Tener privacidad y confidencialidad

Quien hace una consulta médica puede autorizar o no a que otra persona esté presente. Si no autoriza, nadie más podrá estar durante la consulta. Así se respeta la privacidad.

Quienes trabajan en salud no pueden contarles a otras personas lo que escuchan o lo que pasa en la consulta. Tampoco pueden contar lo que escriben en la historia clínica. Así se respeta la confidencialidad.

Acceder a las comunicaciones y a los espacios de atención

Todas las personas tienen derecho a:

- recibir información accesible;
- trasladarse por los centros de salud.

Si una persona necesita alguna modificación o adaptación para comunicarse, para trasladarse o usar los espacios, puede pedirla.

Si tiene dificultad para comprender, puede pedir que le expliquen varias veces o que le digan las cosas con dibujos.

Si no comprende lo que lee, puede pedir textos en lectura fácil.

Si no ve las letras chicas, puede pedir letras grandes.

Si está en silla de ruedas, puede pedir que la atiendan en una sala grande con puertas amplias.

Si tiene baja estatura, puede pedir una camilla a su altura.

También, si necesita tiempo porque se pone nerviosa, puede decirlo.

Las modificaciones o adaptaciones se llaman “ajustes razonables” y son un derecho.

Tener personas de apoyo

Si alguien necesita que una **persona de confianza** le dé apoyo para decidir si quiere hacerse una cirugía, puede pedirlo.

La persona de apoyo no toma las decisiones. Su función es ayudar y asistir a quien está pensando si hacer la cirugía o no.

Cada persona decide si necesita apoyo y puede elegir quién se lo dé.

Puede ser una persona amiga o alguien de su familia, de su comunidad, del equipo de salud o de una institución especializada.

Una **persona de confianza** es alguien en quien se puede creer. Ayuda a tomar decisiones y a decir lo que la persona quiere o piensa.

4. ¿Cuáles son los requisitos para hacerse una ligadura de trompas uterinas?

Los requisitos para hacerse una ligadura de trompas uterinas están en la Ley 26.130 y son:

- tener 16 años o más;
- firmar un consentimiento informado.

El consentimiento informado solo es válido si tiene la firma de la persona que va a recibir la práctica.

Se puede firmar en cualquier formato:

braille, manuscrito, digital, audio, etc.

No son requisitos:

- tener la autorización de la pareja, de algún familiar o de un representante legal;
- tener o haber tenido hijas o hijos.

La ligadura de trompas uterinas es gratis en hospitales públicos, obras sociales y prepagas.

Ante cualquier duda se puede consultar a la Línea Salud Sexual, teléfono 0800-222-3444, o por mail a saludsexual@msal.gov.ar.

El **braille** es un sistema de signos que usan las personas con discapacidad visual para leer y escribir.

5. Información para tomar la decisión

a. ¿Qué es la ligadura de trompas uterinas?

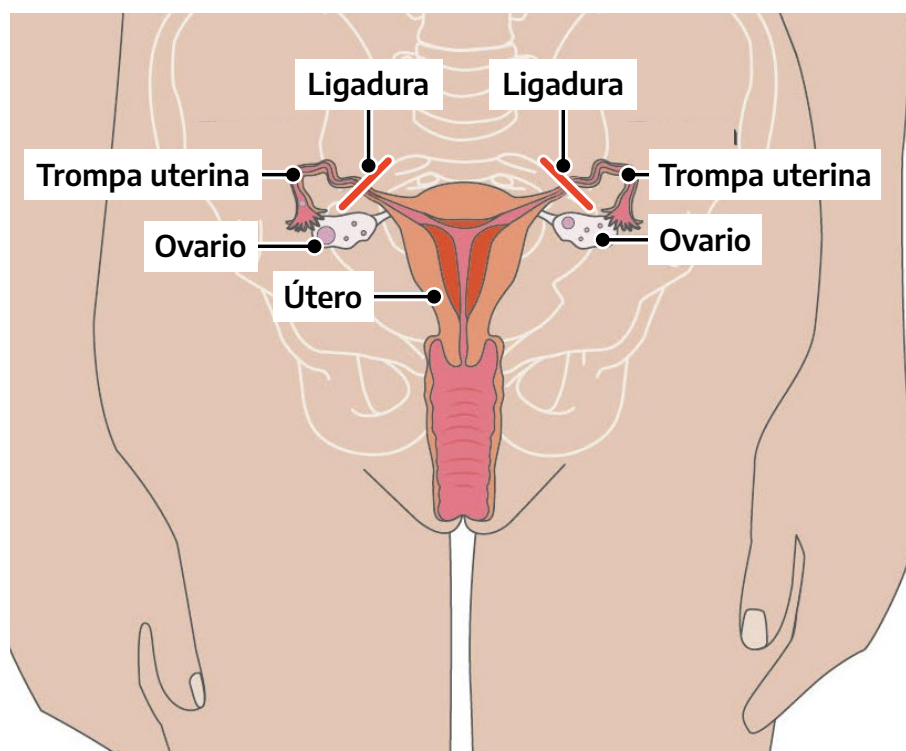
Las trompas uterinas son dos tubos pequeños.

Ahí, los óvulos se encuentran con los espermatozoides y se puede producir un embarazo.

Pero si las trompas están cortadas o atadas, los óvulos no se encuentran con los espermatozoides. Entonces no se produce el embarazo.

La ligadura de trompas es un método que sirve para evitar el embarazo en forma permanente. Es muy efectivo.

La ligadura de trompas no previene la transmisión del VIH ni otras infecciones de transmisión sexual. Hay que usar preservativo para evitarlas.



Las marcas rojas en la imagen muestran el lugar donde se hace la ligadura.

b. ¿Qué hacer antes de la cirugía?

Si una persona está pensando en hacerse una ligadura de trompas, debe tener una entrevista en un hospital donde hagan la cirugía.

Ahí, las médicas y médicos le harán una revisión para conocer si está en buenas condiciones de salud para la operación.

Esa revisión se llama “evaluación prequirúrgica”.

Mientras dure esa evaluación, la persona deberá seguir usando otro método anticonceptivo para evitar un embarazo.

Además, las médicas y médicos completarán una historia clínica y darán información sobre la cirugía a la persona.

También podrán pedirle un test de embarazo antes de la operación.

Si el estado de salud de la persona no es adecuado, le darán información sobre otros métodos anticonceptivos.

c. ¿Cómo se hace la cirugía?

La ligadura de trompas uterinas se hace con una cirugía en un **quirófano**. Primero, la persona recibe anestesia total o en una región del cuerpo. Así no sentirá ni le dolerá nada.

Un **quirófano** es la sala donde se hacen las cirugías.

Después, la médica o el médico hace un corte pequeño en la parte baja del abdomen. Luego, corta o ata las dos trompas uterinas.

Por último, la médica o médico cierra el corte en el abdomen y lo cubre con gasas o curitas. En la consulta, la persona puede solicitar información sobre las otras técnicas disponibles.

d. ¿Qué hacer después de la cirugía?

La persona deberá quedarse en el hospital durante uno o dos días. Luego tendrá que hacer reposo unos días más en su casa. No podrá hacer esfuerzos ni levantar objetos pesados.

Se recomienda que no tenga relaciones sexuales por una semana, o hasta que desaparezcan los dolores.

¿Cómo cuidar la herida?

Después de la cirugía quedará una herida pequeña en la parte baja del abdomen.

Esa herida debe mantenerse limpia y seca.

Para eso, hay que limpiar y cambiar el vendaje al menos una vez al día.

Si aparece alguna señal de alarma, la persona deberá ir al hospital más cercano.

Las señales de alarma pueden ser:

- sangrado;
- hinchazón o bulto;
- enrojecimiento, calor, dolor o pus en la herida;
- fiebre, desmayos o mareos;
- dolor abdominal fuerte.

También deberá consultar por cualquier otro inconveniente o duda.

Posibles complicaciones

En general, las complicaciones son poco frecuentes.

Pero cuando una persona recibe anestesia o tiene una cirugía hay riesgos como en cualquier operación.

Controles médicos

Una semana o dos semanas después de la cirugía la persona debe ir al hospital.

Allí, la médica o el médico verá que todo esté bien.

Revisará la herida y, si es necesario, sacará los puntos.

e. ¿Qué cambios hay después de la ligadura de trompas uterinas?

La ligadura de trompas no afecta la salud en general ni afecta la salud sexual.

Cuando la persona se recupere de la cirugía:

- podrá seguir teniendo relaciones sexuales y disfrutar;
- no aumentarán sus dolores menstruales;
- el sangrado menstrual no será más abundante ni irregular;
- no le sacarán el útero;
- no tendrá modificaciones en el peso, ni en sus ganas de comer;
- no se modificará su aspecto físico.

Después de hacerse una ligadura de trompas:

- no necesitará ningún otro método para evitar el embarazo;
- seguirá menstruando y ovulando hasta la **menopausia**.

La **menopausia** es cuando se deja de menstruar.

La ligadura de trompas no previene la transmisión del VIH ni otras enfermedades de transmisión sexual.

Hay que usar preservativo para evitarlas.

¿Es posible tener un embarazo después de una ligadura de trompas?

Si después de una ligadura de trompas la persona quiere tener un embarazo, tendrá dos opciones:

- Hacer una nueva cirugía.
Esta opción es difícil y no siempre es efectiva.
- Hacer un tratamiento médico con técnicas científicas de **fertilización asistida**.

La Ley 26.862 de Reproducción Médicamente Asistida garantiza tratamientos de **fertilización** para todas las personas que no pueden quedar embarazadas sin asistencia médica.

f. ¿Qué otros métodos de anticoncepción hay?

Existen otros métodos para prevenir embarazos que no requieren cirugía.

- Dispositivo intrauterino (DIU) de cobre: es un objeto pequeño que se pone en el útero.
Dura hasta 10 años.
- Implante subdérmico: se pone en la parte interna del brazo, bajo la piel.
Dura de tres a cinco años según el dispositivo.
- Inyecciones anticonceptivas: se dan todos los meses o cada tres meses.
- Pastillas anticonceptivas: se toman todos los días.
- Preservativos: es una funda de látex que se pone en el pene.

Si una persona tuvo una relación sexual y no usó ningún método o el que usó falló, existe un último método para evitar un embarazo. Se llama "anticoncepción de emergencia".

Estos métodos se pueden obtener gratis en centros de salud, hospitales, obras sociales y prepagas.

Para más información se puede consultar a la Línea Salud Sexual, teléfono 0800-222-3444, o por mail a saludsexual@msal.gov.ar.

6. Para tener en cuenta

La ligadura de trompas uterinas es voluntaria. Como es un método permanente, la persona debe pensar si querrá quedar embarazada en el futuro.

Nadie tiene la obligación de elegir este método quirúrgico. Las personas pueden elegir otros métodos anticonceptivos que les resulten más adecuados a sus necesidades, su forma de pensar y sus creencias.

Si alguien decide hacerse la ligadura de trompas, tiene que usar otro método anticonceptivo hasta el día de la cirugía.

Si alguien decide hacerse la ligadura de trompas, firma el consentimiento informado y se arrepiente, puede frenar la cirugía. Puede decir que no en cualquier momento y con libertad hasta momentos antes de la cirugía.

Si necesita más información, puede preguntarle todo lo que quiera a su médica o médico.

Si usted piensa que recibió información completa y decidió con libertad hacerse una ligadura de trompas uterinas, lea el formulario que sigue con atención.



Formulario para firmar

PEDIDO Y CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA LIGADURA DE TROMPAS UTERINAS

Yo, (nombre y apellido) _____ ,
historia clínica (número) _____
y con documento (tipo y número) _____ ;
nacé el _____ de _____ de _____ ;
vivo en la calle _____ número _____
de la ciudad _____ en la provincia _____
y tengo _____ años.

Necesito ajustes razonables para la comunicación: **SÍ - NO**

Si necesito, marcar cuáles son:

- Braille.
- Formato digital accesible a lectores de pantalla.
- Audio.
- Lengua de señas.
- Lectura fácil.

Necesito una persona de apoyo: **SÍ - NO**

**Con este documento pido que me hagan
una ligadura de trompas uterinas
como método anticonceptivo permanente.**

Recibí información clara sobre:

- a) Mi estado de salud.
- b) Cómo es la cirugía y para qué sirve.
- c) Qué beneficios tiene.
- d) Qué riesgos, molestias y efectos puede tener.
- e) Qué otros métodos anticonceptivos hay.



**Comprendí la información que me dieron.
Pude realizar todas las preguntas que tenía.
Recibí respuesta a todas mis preguntas.
Y de manera libre y voluntaria,
tomé la decisión de realizarme
una ligadura de trompas uterinas.**

Firma de la persona interesada _____

Aclaración _____

Lugar _____

Fecha _____

Firma, aclaración y matrícula del o de los/as profesionales médicos
responsables del proceso de consentimiento informado

Firma, aclaración y matrícula del o de los/as profesionales médicos
responsables de la cirugía

Este documento tiene dos copias.

El original debe incorporarse a la historia clínica
(artículo 4 de la Ley 26.130).

La copia se entrega a la persona interesada.



Formulario para firmar

PEDIDO Y CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA LIGADURA DE TROMPAS UTERINAS

Yo, (nombre y apellido) _____ ,
historia clínica (número) _____
y con documento (tipo y número) _____ ;
nací el _____ de _____ de _____ ;
vivo en la calle _____ número _____
de la ciudad _____ en la provincia _____
y tengo _____ años.

Necesito ajustes razonables para la comunicación: **SÍ - NO**

Si necesito, marcar cuáles son:

- Braille.
- Formato digital accesible a lectores de pantalla.
- Audio.
- Lengua de señas.
- Lectura fácil.

Necesito una persona de apoyo: **SÍ - NO**

**Con este documento pido que me hagan
una ligadura de trompas uterinas
como método anticonceptivo permanente.**

Recibí información clara sobre:

- a) Mi estado de salud.
- b) Cómo es la cirugía y para qué sirve.
- c) Qué beneficios tiene.
- d) Qué riesgos, molestias y efectos puede tener.
- e) Qué otros métodos anticonceptivos hay.



**Comprendí la información que me dieron.
Pude realizar todas las preguntas que tenía.
Recibí respuesta a todas mis preguntas.
Y de manera libre y voluntaria,
tomé la decisión de realizarme
una ligadura de trompas uterinas.**

Firma de la persona interesada _____

Aclaración _____

Lugar _____

Fecha _____

Firma, aclaración y matrícula del o de los/as profesionales médicos
responsables del proceso de consentimiento informado

Firma, aclaración y matrícula del o de los/as profesionales médicos
responsables de la cirugía

Este documento tiene dos copias.

El original debe incorporarse a la historia clínica
(artículo 4 de la Ley 26.130).

La copia se entrega a la persona interesada.

Autoridades

Presidente de la Nación

Alberto Fernández

Ministra de Salud de la Nación

Carla Vizzotti

Secretaria de Acceso a la Salud

Sandra Tirado

Directora Nacional de Salud Sexual y Reproductiva

Valeria Isla

Jefa de Oficina del Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA Argentina

Mariana Isasi

Información para acceder a la ligadura de trompas uterinas
Formulario para firmar el consentimiento informado
Documento escrito en lectura fácil
Noviembre 2021

Equipo de producción de contenido

Elaboración de contenidos (Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva - DNSSR):
Luciana Azcárate, Constanza Leone
y María Sol Wasyluk Fedyszak.

Redacción y edición en lectura fácil (Lengua Franca):
Analía Gutiérrez y Julia Otero.

Colaboración en la redacción de contenidos (Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA): María Sol East, Paula Rey
y María Celeste Leonardi.

Revisión de contenidos médicos (DNSSR): Analía Messina.

Revisión de contenidos legales (DNSSR): Sonia Ariza.

Colaboraciones (DNSSR): Ofelia Musacchio, Walter Oxley,
Romina Castellani y Marina Lini Chein.

Diseño gráfico (Lengua Franca): Nicolás Mandrafina.

Ilustración técnica: Selva Zabronski.

Validación en uso: Lucila Preiti y Florencia Álvarez.

Interpretación LSA (versión disponible online) (YoSordoLSA):
Mariana Ortiz y Mariana Reuter.

Agradecemos los aportes de los programas provinciales de Salud Sexual y Salud Reproductiva de Buenos Aires (Hospital de Tandil), Entre Ríos, La Pampa, Neuquén, Salta y Tierra del Fuego.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) acompañó este proyecto.



Este logotipo identifica los materiales que siguen las directrices internacionales de la IFLA (International Federation of Library Associations and Institutions) e Inclusion Europe en cuanto a lenguaje, contenido y forma, a fin de facilitar su comprensión.



Lo otorga Lengua Franca (www.lenguafranca.org).



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Attribution 4.0 international (CC BY 4.0).

Autorizamos la reproducción total o parcial del contenido de este documento.

Pero:

- no podrá ser modificado;
- siempre que se use se deberá decir que pertenece a la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de La Nación;
- no se usará con fines comerciales.

La distribución de este documento es gratis.

0800 222 3444

<http://argentina.gob.ar/salud/saludsexual>

saludsexual@msal.gov.ar



Dirección Nacional de
Salud Sexual y Reproductiva

Secretaría de
Acceso a la Salud



Ministerio de Salud
Argentina